



DISPOSICION DGIyT N° 25/21 -SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-00009039-1/2021 caratulado OPEN COMPUTACIÓN S.A .RES CM 248/20 PRD MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA MESA DE AYUDA DE LA DGIYT - EXPTE DCC-162/17-0 - OC 1156 - OPEN COMPUTACIÓN S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por la firma OPEN COMPUTACION S.A. (CUIT N° 30-69638824-1) correspondientes a los servicios de Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda y Servicios de Desarrollo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante los meses de abril y mayo del año 2021. (v. INFORME N° 297/21).

Que a mayor abundamiento, la Dirección de Informática y Tecnología manifestó que los servicios certificados por la mentada empresa durante los meses de abril y mayo de 2021 fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge del Parte de Recepción Definitiva N° 43537/21 y 52331/21 respectivamente.

Que en esa línea, la Dirección de Informática y Tecnología argumentó que *“...Es preciso manifestar que el servicio de Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda y Servicios de Desarrollo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es de imperiosa necesidad, no solo para sostener el normal funcionamiento de las oficinas, sino también para garantizar el trabajo y atención a distancia en esta particular situación epidemiológica y de trabajo remoto.”*



“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Dirección General de Informática y Tecnología

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco “...sobre el servicio de Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda y Servicios de Desarrollo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su prestación es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses, y que se trata solo de dos meses consecutivos –marzo abril y mayo 2021-. En relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, el mismo se encuentra en proceso de elaboración de pliegos, adaptando los mismos a la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) para el Consejo de la Magistratura mediante el expediente TEA A-01-00019322-0/2020.”.

Que en esta oportunidad, la firma OPEN COMPUTACION S.A. presentó las facturas B N° 0010-00002857, y B N° 0010-00002882 cada una de ellas por el monto de pesos un millón ciento cincuenta y tres mil ciento treinta y dos con noventa y seis centavos (\$1.153.132,96) en concepto del servicio previsto en la Orden de Compra N° 1156 correspondiente a los meses de abril y mayo de 2021 (v. Adjuntos 43537/21 y 52331/21).

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) se adjunta la afectación presupuestaria realizada por la Dirección General de Programación y Administración Contable, en el TEA A-01- 00006320-3/2021 (ADJ 51350/21), donde se solicito que se considere al momento de realizar la afectación correspondiente, que el gasto es de tracto sucesivo y la misma se realice, por un plazo de tres (3) meses, (marzo, abril y mayo del año 2021), el monto total de la afectación realizada en la constancia de marras es por los tres meses, en la suma de pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y siete con noventa y ocho centavos (\$ 3.459.397,98), en unidades de compra ochenta y dos mil trescientos sesenta y siete (82.367UC) la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 52738/21).

Que mediante el Memo N°10098/21 la Secretaria de Administración y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020.



“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Dirección General de Informática y Tecnología

Que se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de la firma OPEN COMPUTACION S.A. (v. Adjunto 52710/2021 y 54405/21).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras intervino adjuntando el informe que luce adjuntado NOTA 2850/21 e informa: “...*En relación a la primera consulta se informa que no se observa contratación vigente. Ya que la contratación “Mantenimiento de la Mesa de Ayuda de la DGIYT” Venció el 31/12/2020” .y que “se está tramitando la presente contratación mediante TEA 19322-0/2020.”*”.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10251/2021. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, destacó que “*En virtud de todos los antecedentes precedentemente reseñados, constancias agregadas y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que no existe obstáculo de índole jurídico para que, en el marco de la Resolución CM N° 248/2020, se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones a los fines de la autorización del gasto relativo al pago de las facturas correspondientes a los meses de abril y mayo de 2021.*”

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto



“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Dirección General de Informática y Tecnología

de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa el servicio de Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda y Servicios de Desarrollo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando que se encuentra en proceso de elaboración de los pliegos para el nuevo proceso licitatorio según la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos dos millones trescientos seis mil doscientos sesenta y cinco con treinta y dos centavos (\$ 2.306.265,32.-) con la firma Open Computación S.A. por el servicio de Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda y Servicios de Desarrollo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los meses de abril y mayo de 2021.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por el servicio de Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda y Servicios de Desarrollo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma, con la firma Open computación S.A. (CUIT N° 30-69638824-1), por las facturas B N° 0010-00002857, y B N° 0010-00002882 correspondiente a los meses de abril y mayo de 2021 por



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Dirección General de Informática y Tecnología

la suma total de pesos dos millones trescientos seis mil doscientos sesenta y cinco con noventa y dos centavos (\$ 2.306.265,92.-).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGIyT N° 25/21 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Gustavo Araya Ramirez
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES